



CUT: 71546

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 180 -2015-ANA

Lima, 10 JUL. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del citado Texto Único Ordenado, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, debiendo la entidad pública designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, según el Artículo 5°-A del citado Reglamento, el funcionario responsable depende de la máxima autoridad administrativa para el cumplimiento de sus funciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y el Artículo 11° de la Directiva N° 003-2009-PCM/SGP denominada "Lineamientos para el reporte de solicitudes de acceso a la información a ser remitidos a la Presidencia del Consejo de Ministros", aprobada por Resolución Ministerial N° 301-2009-PCM, establece que la aplicación de la citada directiva corresponde al Secretario General de la entidad o quien haga sus veces;

Que, en tal sentido, resulta conveniente dar por concluida la designación del abogado Rafael Martín Velásquez Peláez como responsable de entregar la información de acceso público correspondiente a la Autoridad Nacional del Agua, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 073-2012-ANA, y en consecuencia designar al nuevo responsable de entregar dicha información;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del abogado Rafael Martín Velásquez Peláez, como responsable de entregar la información de acceso público de la Autoridad Nacional del Agua, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 073-2012-ANA.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha, a la Secretaria General de la Autoridad Nacional del Agua, abogada Janet Aida Velásquez Arroyo, como responsable de entregar la información de acceso público de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.



Artículo 3°.- El personal y funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua, bajo responsabilidad, deberán facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada en virtud a la designación efectuada en el artículo precedente, para el cumplimiento de la entrega de la información en los plazos establecidos por las normas vigentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

